

Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
Proyecto de Inversión en Formación Profesional Continua y Empleo

Antecedentes

1. Marco Jurídico e Institucional Nacional para las Poblaciones Indígenas

En la República Argentina existe un cuerpo normativo que protege y garantiza la identidad y los derechos colectivos de los pueblos indígenas, tanto en la Constitución Nacional como a través de Leyes Nacionales, Provinciales y Convenios Internacionales suscriptos por el Gobierno.

La reforma de la Constitución Nacional del año 1994, con la sanción del artículo 75, inciso 17, que incorpora los derechos de los pueblos indígenas, constituyó un significativo avance en la política de reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la Argentina. A partir del reconocimiento constitucional se ha configurado para los pueblos indígenas una situación de derecho específico y particular que consagra nuevos derechos de contenido esencial que, como mínimo, deben darse por aplicable siempre. Aún a falta de un desarrollo legislativo conlleva la obligación de readecuar el marco del Estado y sus instituciones en función del reconocimiento de su pluralidad étnica y cultural.

Las principales disposiciones legales a nivel nacional sobre derechos de pueblos indígenas son las que siguen:

- -Ley N° 23.302 sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes.
- Decreto N° 155/89 Reglamentario de la Ley N° 23.302
- Ley N° 24.071 ratificatoria del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Este Convenio promueve el respeto por las culturas, las formas de vida, las tradiciones y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y tribales.
- Ley N° 24.375 Convenio de diversidad Biológica
- Resolución Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) N° 4811/96 que establece los requisitos para la inscripción de las Comunidades Indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI).
- Resolución INAI N° 152/2004 y su modificatoria N° 301/2004 que establece la conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI)
- Ley 26.160 Emergencia de la Propiedad Comunitaria Indígena

Como Anexo I se adjuntan las disposiciones legales mencionadas y un resumen del marco normativo de las provincias que al momento actual se identifican como activadoras de la Política sobre Pueblos indígenas del Banco Mundial (OP. 4.10).

2. Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)

El INAI es la institución del Estado Nacional que tiene la responsabilidad de crear canales interculturales para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas consagrados en la Constitución Nacional (Art. 75, Inc. 17).

El Instituto fue creado a partir de la sanción de la Ley 23.302, en septiembre de 1985 como entidad descentralizada con participación indígena y reglamentada por el Decreto N° 155 en febrero de 1989. Sus principales funciones son:

- Disponer la inscripción de las comunidades indígenas en el REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS (RENACI). Para ello coordina su acción con los gobiernos provinciales y presta el asesoramiento necesario a las comunidades mediante el desarrollo de talleres de capacitación a los efectos de facilitar los trámites. A la fecha existen registradas 925 comunidades indígenas.
- Arbitrar todos los mecanismos disponibles para cumplir con el imperativo constitucional de "...reconocer la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan..." y regular, además, la entrega de otras tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano (Art. 75, Inc. 17, de la Constitución Nacional).
- Promover la participación indígena en la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo con identidad, dando el apoyo técnico y financiero necesario.
- Coordinar programas de apoyo a la educación intercultural, pedagogías aborígenes, acciones de recuperación cultural y a investigaciones históricas protagonizadas por las comunidades.
- Promover espacios de mediación y participación indígena en las temáticas afines a los intereses de las comunidades, como recursos naturales y biodiversidad, desarrollo sustentable, políticas de salud, comunicación y producción, gerenciamiento y comercialización de artesanías genuinas.

La Ley Nacional N° 23.302, sobre "Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes" establece en su artículo 5° que en el INAI se constituirá el CONSEJO DE COORDINACION integrado por representantes de los Ministerios Nacionales, representantes de cada una de las Provincias que adhieran a la ley y los representantes elegidos por las Comunidades Aborígenes cuyo número, requisitos y procedimientos electivos están determinados por la Resolución INAI N° 152/2004.

Con el objetivo de hacer efectiva la representación indígena en el Consejo de Coordinación, el INAI ha dictado la Resolución N° 152/2004 y su Modificatoria N° 301/04 impulsando la conformación del CONSEJO DE PARTICIPACION INDIGENA (CPI), cuyas funciones son:

- Asegurar la posterior participación indígena en el mencionado Consejo de Coordinación y determinar los mecanismos de designación de los representantes ante el mismo y,
- Las funciones señaladas en el artículo 7° del Decreto N° 155/89, reglamentario de la ley N° 23.302, de la adjudicación de las tierras.

El CPI está integrado por un delegado titular y uno suplente, por pueblo indígena y por provincia. Para la elección de estos representantes se llevaron a cabo en las provincias más de 40 asambleas comunitarias de todos los Pueblos Indígenas. Esta instancia participativa en los diseños de las políticas públicas da cumplimiento a la ley arriba mencionada, respondiendo al mandato constitucional en su Artículo 75, Inciso 17 y a la Ley 24.071, aprobatoria del Convenio 169 de la OIT. La creación del CPI en el ámbito del INAI, ha sido el inicio de un proceso activo de consulta y participación entre el Estado Nacional y los Pueblos Indígenas, en un espacio de análisis para todos los asuntos que afecten a estos últimos.

3. Breve descripción de los pueblos indígenas de Argentina

No se conoce con exactitud la cantidad de personas pertenecientes a pueblos indígenas, aunque existen diversas fuentes que arrojan cifras entre los 400.000 y 1.500.000 (INDEC, ENDEPA, INAI, Derecho de los Pueblos Indígenas, Cátedra de Bioética de la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires).

El último Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2001 (INDEC) incluyó por primera vez una pregunta que estuvo dirigida a detectar los hogares donde al menos una persona se reconociera descendiente o perteneciente a un pueblo indígena, arrojando como resultado que un 2,8 % de los hogares tienen algún miembro que se auto reconoce perteneciente o descendiente de un pueblo indígena.

Sin embargo, es claro que aun no hay una precisión sobre cuántos son los indígenas que habitan en Argentina ya que la cifra de los mismos surgen de un dinámico proceso de auto reconocimiento que viven actualmente los Pueblos Indígenas.

En muchos lugares del país, hay personas que están recuperando su identidad como miembros de un pueblo indígena, a través de la memoria grupal. Incluso, han resurgido pueblos que se consideraban hasta hace poco "extinguidos" o casi extinguidos, como por ejemplo los Ona, los Huarpes, o los Diaguita, que se están organizando como comunidades.

Por otro lado, en el caso de la población indígena rural y dispersa, existen un conjunto de factores históricos, sociales, políticos y económicos que dificultan que dicha población se identifique o perciba asimismo como indígena y que utilice alternativa-mente dicha identidad y/o la campesina de acuerdo a los diferentes contextos donde se encuentre a pesar de que un conjunto de características lingüísticas y culturales podrían permitir su definición como indígena. Según la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) entre un 2% y un 28% de personas de distintas etnias no se reconoce como perteneciente a su pueblo aún cuando sus padres se auto reconocen como tales.

En Argentina algunos de los pueblos indígenas suelen conservar su lengua originaria en el ámbito familiar y comunitario, si bien la mayoría entiende y habla el español. Se mantienen al interior de las comunidades, por tradición oral, y no todas tienen su referencia escrita. Todos los pueblos auto reconocidos reivindican el derecho a la educación e información en su lengua y la necesidad de resguardarla como parte sustantiva de su patrimonio cultural e identidad.

A pesar de las imprecisiones respecto de la información sobre los pueblos indígenas vale la pena destacar que según la Encuesta Complementaria del INDEC existen en la Argentina 281.959 hogares con algún integrante que se reconoció perteneciente o descendiente de un pueblo indígena. Las provincias con mayor proporción de hogares con algún integrante indígena son: Jujuy (10.5%), Chubut (9.7%), Neuquén (8.6%), Río Negro (7.9%) y Salta (6.4%).

En cuanto a las condiciones de vida de la población indígena, es importante destacar que el 23.5% de los hogares se encuentran con las necesidades básicas insatisfechas, una proporción muy alta comparada con el resto de los hogares (13.8%) y el total nacional (14.3%). Las provincias que muestran los niveles más altos de NBI en los hogares indígenas son: Formosa (74.9%), Chaco (66.5%) y Salta (57.4%).

Otra característica importante de los pueblos indígenas es que el 16.5% de los hogares son rurales. Para los hogares sin indígenas este valor desciende a 9.2% y para el total país es de 9.7%.

En cuanto a las características educativas, se observa que la tasa de analfabetismo para la población indígena de 10 años o más es del 9.1%, tres veces y media mayor que la nacional (2.6%). En el caso de las etnias Mbyá guaraní de Misiones y Wichí de Chaco, Formosa y Salta, las tasas de analfabetismo superan el 20% (29.4% y 23.4% respectivamente).

Otro dato a tener en cuenta es que el 78.2% de la población indígena de 15 años y más tienen como máximo el secundario incompleto, mientras que un tercio (33.1%) no completó la primaria o no tiene instrucción. Si estos indicadores son comparados con los de la población

general, se advierten diferencias notables. En efecto el porcentaje de personas en todo el país que tienen como máximo el secundario incompleto es de 66.8% y el 17.9% no completó la primaria o no tiene instrucción. En este sentido, los pueblos indígenas que se encuentran en una situación más crítica son: Mbyá guaraní de Misiones, Wichí de Chaco, Formosa y Salta, Chorote de Salta, Toba de Chaco, Formosa y Santa Fe y Pilagá de Formosa. En todos los casos, el porcentaje de población de 15 años y más que tiene como máximo estudios primarios incompletos supera el 60% y la proporción de los que tienen hasta secundario incompleto supera el 90%.

4. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (MTEySS).

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación ejecuta programas específicos para mejorar la situación de acceso al empleo y a la formación profesional de la población en general sin discriminación alguna. Sin embargo, sensibilizado por las demandas de los Pueblos Indígenas en materia de mejorar el acceso de los adultos de sus comunidades a estudios primarios y secundarios que les permitan alcanzar el certificado de terminalidad de estos niveles educativos o bien acceder a formación profesional en aquellos campos que los miembros de la comunidad requieran y a facilitarles la inserción en experiencias laborales calificantes es que se pone en conocimiento de las comunidades y sus líderes, el Programa de Formación Profesional Continua que está en su fase final de diseño y cuya implementación está prevista a partir del mes de Junio del año 2007.

Para ello, el MTEySS ha organizado un cronograma que tiene por finalidad comunicar al CPI y al INAI las características del Programa y acordar los procedimientos que facilitarán el acceso directo de las comunidades a los beneficios del mismo. Ver detalles en Punto 7

5. Descripción del Programa de Formación Profesional Continua.

Propósitos

- Contribuir a la construcción de un Sistema Nacional de Formación Profesional Continua de calidad que fortalezca las calificaciones de la población en su condición de ciudadanos y de trabajadores.
- Contribuir a fortalecer la institucionalidad de las entidades educativas que imparten formación general y específica y de las Oficinas Municipales de Empleo que participan activamente en los procesos de intermediación laboral.
- Contribuir a instalar y fortalecer los procesos de formación continua en las empresas y organizaciones sociales a partir de diseñar dispositivos destinados a la realización de prácticas laborales calificantes.

Estructura de Componentes

Para lograr estos propósitos el proyecto establece un conjunto de estrategias o líneas de acción que se agrupan en los siguientes componentes.

COMPONENTE	OBJETIVO
1. Expansión y consolidación del sistema de formación profesional y certificación basado en normas de competencia laboral.	Instalar un sistema que organice los procesos de formación, evaluación y certificación basadas en normas de competencia y la mejora continua y certificación de la calidad de las instituciones de formación que se integren al sistema.
2. Expansión de la cobertura del acceso de la población adulta a estudios de terminalidad de nivel primario y secundario.	Promover innovaciones en las políticas y estrategias provinciales y locales de nivelación y certificación de estudios de formación primaria y secundaria para adultos.
3. Mejora de la empleabilidad de los jóvenes combinando estrategias de formación profesional, nivelación de estudios y prácticas calificantes.	Generar oportunidades de inclusión social y laboral de los jóvenes a través de experiencias de trabajo de calidad asociadas a formación profesional y/o nivelación y certificación de estudios con el fin de promover el aprendizaje a lo largo de la vida. Fortalecer la red de Oficinas Municipales de Empleo creando un Servicio de Empleo Joven con el fin de atender los intereses laborales y profesionales de los jóvenes y las demandas de las empresas y organizaciones sociales.
4. Fortalecimiento de un Sistema de Información, Planificación y Seguimiento.	Desarrollar un sistema de información, planificación y seguimiento de las políticas de formación profesional continua a partir del desarrollo de una vasta red de usuarios institucionales.

DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN CADA COMPONENTE.

Componente 1: Expansión y consolidación del sistema de formación profesional y certificación basado en normas de competencia laboral

Objetivo:

- Expandir un sistema de formación profesional basado en normas de competencia laboral con el objetivo de garantizar la calidad de la formación y su pertinencia en términos de empleo y actualización.
- Evaluar y certificar a aquellas personas que han adquirido el dominio de una ocupación o profesión por formación sistemática y/o por experiencia laboral. La evaluación y certificación se realizará en base a normas que describen la competencia laboral que se debe reunir para ejercer un oficio o profesión de acuerdo a buenas prácticas.
- Mejorar la calidad de los servicios educativos que prestan las instituciones de formación profesional a partir de estrategias de renovación curricular, formación docente, equipamiento, provisión de materiales curriculares y didácticos.

Beneficiarios

- Población mayor de 18 años de edad.
- Instituciones de formación profesional.

Meta:

- Formar en diversas especialidades a 250.000 personas
- Evaluar a 100.000 personas que voluntariamente se interesen por certificar sus saberes.
- Fortalecer 700 instituciones de formación profesional.

Cobertura

Nacional.

Fuentes de financiamiento utilizadas

Serán utilizadas fuentes nacionales y de préstamo internacional para alcanzar cobertura y metas.

Componente 2: Expansión de la cobertura del acceso de la población adulta desocupada a estudios de terminalidad de nivel primario y secundario.**Objetivo:**

Promover innovaciones en las políticas y estrategias provinciales y locales de nivelación y certificación de estudios que mejoren la calidad y amplíen las oportunidades de formación permanente de los/as trabajadores/as.

A través de este componente, el proyecto se propone promover políticas a nivel provincial y local que mejoren la calidad y cobertura de los servicios de formación de adultos, adecuándolos a la situación y las necesidades de la población que trabaja o está desocupada y facilitando el acceso, permanencia y certificación de quienes tienen más dificultades. Por otra parte se promoverá el fortalecimiento de las capacidades de gestión local de las instituciones de formación de adultos y la coordinación con otros actores para ampliar las oportunidades formativas y laborales de las personas.

Beneficiarios:

- Beneficiarios del Plan Jefes y Jefas con bajos niveles de escolaridad.
- Beneficiarios del Seguro de Capacitación y Empleo con bajos niveles de escolaridad.
- Beneficiarios del Seguro de Desempleo con bajos niveles de escolaridad.
- Población adulta (18 años y más) que se encuentre desempleada y cuyos bajos ingresos familiares justifiquen el otorgamiento de un subsidio con el compromiso de ofrecer contrapartida de asistencia, permanencia y certificación de estudios de nivel primario y/o secundario. En este caso, el subsidio otorgado para completar sus estudios podrá extenderse por un período no mayor a tres años.

Metas:

- 20.000 trabajadores y trabajadoras certifican niveles educativos (secundaria básica o superior-EGB/Polimodal) y reciben orientación profesional y laboral a través de proyectos que coordinan actores a nivel local. Estos proyectos generan aprendizajes transferibles para el diseño e implementación de políticas públicas.
- 80.000 desempleados certifican niveles educativos (secundaria básica o superior-EGB/Polimodal) y reciben orientación profesional y laboral a través de políticas provinciales y locales innovadoras. La implementación de estas políticas genera aprendizajes transferibles a otros Estados provinciales.

Cobertura

Nacional a partir de utilizar fuentes propias y financiamiento internacional.

Fuentes de financiamiento utilizadas

Serán utilizadas fuentes nacionales y de préstamo internacional para alcanzar cobertura y metas.

Componente 3: Formación e inclusión laboral de jóvenes

Objetivo:

Generar oportunidades de inclusión social y laboral de jóvenes (de 18 a 24 años de edad) a través de experiencias de trabajo de calidad que promuevan la formación y certificación en los niveles de escolaridad primaria y secundaria y/o la formación en competencias clave (informática, segunda lengua, fortalecimiento de competencias básicas) y/o formación profesional en áreas ocupacionales generales o específicas. Estas formas de aprendizaje serán acompañadas por una oferta de prácticas calificantes que se realizarán en empresas y/u organizaciones sociales, de acuerdo al perfil de competencias que presente el postulante. Estas prácticas calificantes tendrán una duración mínima de tres meses y máxima de seis.

Beneficiarios:

- Jóvenes de 18 a 24 años de edad con dificultades de integración en el mercado de trabajo por sus bajos niveles de formación general y/o profesional y de experiencia laboral en el mercado de trabajo formal.
- Oficinas Municipales de Empleo, que resultarían fortalecidas con la creación de un Servicio de Empleo Joven con capacidad de orientar jóvenes de 18 a 24 años en situación de desempleo que se convocarían por diversos medios respecto a sus intereses de formación general o de formación profesional específica y de inserción laboral o de realización de prácticas calificantes. Este SEJ contaría con un especialista que le brindaría asistencia técnica a las empresas y organizaciones sociales de la zona con capacidad de empleo y formación para el diseño de prácticas calificantes al interior de las mismas con el fin de generar formación de sus trabajadores y de los jóvenes interesados en realizar las pasantías calificantes.
- Las empresas localizadas en cada Municipio donde está instalada un SEJ que serían convocadas y recibirían asistencia técnica para realizar proyectos internos de desarrollo del personal y de diseño de prácticas calificantes.

Metas

A lo largo de 5 años:

250 Oficinas Municipales de Empleo han creado un Servicio de Empleo Joven.

146.000 jóvenes fueron formados en competencias básicas, clave, genéricas y técnicas combinando estrategias formativas y de prácticas calificantes.

2500 empresas u organizaciones sociales han sido contactadas y han desarrollado proyectos de gestión y desarrollo de personal asistidas por los SEJ.

1500 proyectos exitosos de formación calificante han sido implantados en las empresas u organizaciones sociales contactadas.

3000 tutores han sido formados para continuar gestionando programas de formación continua al interior de las empresas u organizaciones sociales.

2520 docentes reciben formación en pedagogía y didáctica para la formación de adultos y formación en campos de competencias técnicas específicas.

6.000 jóvenes se interesan por desarrollar formación profesional en actividades que se orientan al autoempleo o a los microemprendimientos.

Cobertura

Nacional.

Fuentes de financiamiento utilizadas

Serán utilizadas fuentes nacionales y de préstamo internacional para alcanzar cobertura y metas.

Componente 4: Fortalecimiento del Sistema de Información, Planificación y Seguimiento

A través de este Componente el proyecto se propone generar las bases operativas e institucionales para la planificación, gestión y seguimiento de las distintas políticas que confluirán en el Sistema de FP Continua. Se trata de un componente soporte de todo el proyecto que brindará servicios transversalmente todos los otros componentes y que deberá, por lo tanto, dimensionarse a escala de los resultados que en cada uno de ellos se formulan.

Objetivo:

Desarrollar un sistema de información, planificación y seguimiento de las políticas de formación profesional permanente.

Beneficiarios

Usuarios del Sistema de Formación Profesional Continua, desde sus distintas perspectivas y necesidades: administrador del sistema, instituciones prestadoras del sistema, trabajadores, empresas, oficinas de empleo, organizaciones sociales.

Metas

- Desarrollo de una plataforma de gestión informática basada en la información.
- Construcción de reservorios de información (para el seguimiento y medición de resultados de los distintos componentes) a partir de la gestión.
- Desarrollo de una red de usuarios, revirtiendo la tendencia a sistemas centralizados con flujos unidireccionales de información desde la "periferia" hacia el "centro" e invirtiendo fuertemente en su capacitación.
- Acceso a todas las herramientas de gestión y de explotación de la información desde Internet y sin más restricciones que los permisos otorgados por el administrador.
- Incorporación de información proveniente de observatorios de empleo y otras fuentes no transaccionales como insumo para los procesos de planificación.
- Integración con herramientas previas del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.
- Integración estratégica dentro de la Plataforma de Empleo (originalmente pensada para uso de las Oficinas de Empleo) que ampliará a partir de este proyecto su esfera de acción.
- Seguimiento de los desempeños y trayectos formativos de los trabajadores en el marco de su "historia laboral".
- Información compartida con grandes usuarios o fuentes, tales como las jurisdicciones educativas y las Instituciones y redes de formación más importantes.
- Información relevada por el Componente.

(El proceso de identificación, en desarrollo, puede implicar la incorporación nuevas fuentes y datos no previstos en esta etapa).

A través de este Componente el proyecto se propone generar las bases operativas e institucionales para la planificación, gestión y seguimiento de las distintas políticas que confluirán en el Sistema de FP Continua. Se trata de un componente soporte de todo el proyecto que brindará servicios transversalmente todos los otros componentes y que deberá, por lo tanto, dimensionarse a escala de los resultados que en cada uno de ellos se formulan. Sus propuestas conceptuales fundamentales son las siguientes:

Cobertura

Nacional.

Fuentes de financiamiento utilizadas

Serán utilizadas fuentes nacionales y de préstamo internacional para alcanzar cobertura y metas.

6. Acciones propuestas para la implementación del plan para poblaciones indígenas.

Esta propuesta se ha elaborado desde una perspectiva de la inclusión social en dispositivos de formación y empleo de la población de 18 años y más. En este marco se pretende eficientizar la propuesta global del MTEySS sobre las poblaciones indígenas. El presente documento incluye la propuesta general del Programa con el objetivo de que las comunidades y sus dirigentes la conozcan señalando dentro de ellas algunas de las acciones que particularmente beneficiarían a las poblaciones indígenas. El documento que se presenta recoge los principios de la propuesta de intervención del Programa, buscando facilitar los instrumentos de acción que posibiliten y aseguren, a los Componentes 2 y 3, que los beneficios del mismo se extiendan a los pueblos indígenas con un enfoque basado en sus intereses, valores y pautas culturales.

Si bien la propuesta del Programa no está diseñada específicamente para pueblos indígenas, ya que su población objetivo alcanza también al resto la población, el proyecto propone un enfoque particular que permita aproximarse y actuar sobre la cuestión indígena desde una concepción de inter-culturalidad, que resulte más apropiada al contexto social de estos pueblos, lo cual será de beneficio mutuo para la población y para los objetivos del Programa.

El Programa a través de las actividades de los diferentes componentes se encuentra abierto para atender población indígena de todas las provincias del país¹.

Las provincias y las organizaciones, públicas y/o privadas que provean servicios de educación de adultos, para el componente 2; y los municipios para alguna de las actividades del componente 3, en las jurisdicciones que reúnen los criterios establecidos en la OP. 4.10, específicamente identificados en los anexos I y II, deberán diseñar mecanismos para la participación y consulta previa sobre la implementación del proyecto en las comunidades indígenas de su jurisdicción. Asimismo deberán prever un mecanismo de divulgación de los planes (PPI) preparados, con medios de verificación adecuados (como evaluaciones participativas, actas, informes, entrevistas, archivos fotográficos, audio y otros) que contengan las sugerencias y/o demandas que puedan surgir de las distintas comunidades, de manera que puedan ser utilizadas como base para futuras capacitaciones y de insumos para el sistema de monitoreo y evaluación.

7. Consultas realizadas y definición de arreglos institucionales y responsabilidades

Las bases del Programa han sido presentadas ante los miembros del Consejo de Participación Indígena (CPI) y ante las comunidades de Amaicha del Valle y Quilmes en la provincia de Tucumán², con el fin de informar e invitar a participar a las comunidades de los beneficios de

¹ En todas las provincias existen miembros de pueblos indígenas, no todas ellas se enmarcan en los criterios de la OP 4.10. Muchos han sido afectados por fenómenos migratorios generales como la urbanización de población por industrialización o afectación de las economías regionales, etc. Así, por ejemplo, en la provincia de Buenos Aires y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentran ciudadanos provenientes de las comunidades Kollas que ancestralmente se ubicaron en Salta y Jujuy, Tobas del Chaco, etc.

² Las reuniones con el CPI fueron realizadas en Febrero 15 y Marzo 13 de 2007 y con las comunidades de Tucumán en Febrero 23 de 2007.

su implementación, así como recibir sus sugerencias y conformidad, de acuerdo al cronograma realizado por el Ministerio.

En este marco se están desarrollando procesos de consulta y consenso con el INAI y con el CPI con el fin de generar una gestión conjunta de sus líneas de acción ante las comunidades de manera de obtener una mayor eficiencia y adecuación cultural de los dispositivos que se apliquen con el fin de fortalecer los niveles de escolaridad y las calificaciones de los pueblos originarios.

De las consultas llevadas a cabo por el Ministerio de Trabajo con el Consejo de Participación Indígena, se acordó que:

- Las comunidades de pueblos originarios podrían presentar proyectos para formación general y formación profesional de sus pueblos a través del INAI.
- Estos proyectos se presentarían de acuerdo a formulaciones prefijadas por el MTEySS quien le daría asistencia técnica al INAI para su formulación definitiva.
- En la formulación de los proyectos se determinarían los derechos y obligaciones de las partes en la realización y financiamiento de las actividades programadas.
- El marco jurídico e institucional de la ejecución de los proyectos se enmarcaría en convenios conjuntos celebrados entre MTEySS, el INAI y los gobiernos de las provincias y/o municipios que activan la OP 4.10 para las poblaciones indígenas.
- Los proyectos presentados serán evaluados en sus partes sustantivas y financieras por la Unidad Coordinadora Central del Programa y reformulados en consenso con el INAI.

En los Convenios a firmarse entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, las administraciones provinciales y/o municipales y las organizaciones de las jurisdicciones donde se activa la OP 4.10, estarán comprometidas, en los términos de los Convenios, a proceder a la evaluación social de las comunidades de pueblos indígenas existentes en sus respectivas jurisdicciones y, en el caso de corresponder, de preparar los PPI de conformidad con las disposiciones de este Marco de Planificación.

Estos Convenios también reflejaran la obligación de las provincias, municipios u organizaciones de: (a) instrumentar los arreglos interinstitucionales que fueren necesarias de acuerdo a la evaluación social efectuada con las entidades indígenas provinciales que correspondiera y (b) incorporar las recomendaciones de ejecución.. La firma de los Convenios son requisito para la transferencia de fondos.

Si durante el ciclo del proyecto nuevas comunidades indígenas son identificadas en cualquiera de las provincias/municipios participantes del Programa, las mismas se comprometen a realizar la correspondiente evaluación social y consulta a la comunidad identificada y a preparar, si correspondiera, el Plan de Pueblos Indígenas para alcanzar las mismas con los servicios del Programa. Los PPI serán financiados con fondos del Programa.

Estos mecanismos permiten y aseguran el cumplimiento de la política de adecuación intercultural para con los pueblos indígenas.

8. Posibles efectos y mecanismos previstos para optimizar resultados.

Dada la naturaleza, objetivos y enfoques del Programa no se espera que se presenten impactos negativos. Sin embargo, existe la posibilidad de que surjan quejas o reclamos de parte de la población. Por lo tanto, se adoptarán un conjunto de medidas que contribuyan, tanto a prevenir los conflictos, como a resolverlos de manera adecuada en caso de que éstos se presenten.

Para ello se otorgara prioridad a las siguientes medidas:

- En el caso de que se presenten quejas sobre las acciones desarrolladas por el Programa, se recurrirá a los mecanismos regulares para la resolución de quejas con los que cuenta el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de las Gerencias de Empleo y Formación Profesional.

9. Lineamientos generales para la Evaluación Social

La Evaluación Social sobre Pueblos Indígenas que realice cada provincia, municipio u organización, identificado se realizará conforme al Anexo A de la OP 4.10, especificando además la siguiente información:

- Características demográficas: franja etaria, género, urbano/rural, tasas de masculinidad, migración.
- Características educativas y ocupacionales.
- Estimación del porcentaje de trabajadoras y trabajadores indígenas que podrían certificar niveles educativos (primaria, secundaria básica o superior-EGB/Polimodal) y recibir orientación profesional y laboral a través de los proyectos que coordinan actores a nivel local; que generen aprendizajes transferibles a otras comunidades de pueblos originarios o a otros Estados Provinciales.
- Estimación del porcentaje de jóvenes indígenas que podrían realizar prácticas calificantes en ambientes de trabajo dignos acordes a su competencia técnica.
- Estimación de docentes requeridos para los cursos de adultos de Nivelación de Estudios Primarios y Secundarios y para cursos de formación profesional específica.
- Estimación de nuevos diseños curriculares, materiales curriculares, publicaciones, que requerirían para la implementación de las acciones de los componentes, 2 y 3 en las comunidades indígenas.
- Estimación presupuestaria por componente

10. Lineamientos generales para la preparación de los Planes de Pueblos Indígenas (PPI).

En la preparación de los PPI se tendrá en cuenta en las etapas de implementación, seguimiento y evaluación las estrategias de difusión y comunicación específicas y adecuadas para los pueblos indígenas que garanticen el pleno conocimiento del Proyecto. En cada caso en particular se preverá: (i) material existente en lengua originaria, (ii) capacitación de agentes para la inscripción en estas poblaciones; (iii) campañas de difusión y divulgación; (iv) mecanismos de consulta y reclamos tanto a nivel nacional como provincial; (v) capacitación para el personal de tutores para la atención de beneficiarios pertenecientes a comunidades y (vi) la descripción de la modalidad específica de entrega de los servicios prevista para cada comunidad.

El PPI, podrá incluir también las actividades que la jurisdicción desarrolle, en conjunto con sus comunidades, para mejorar la calidad y acceso a los servicios de educación de adultos y capacitación laboral para jóvenes.

La sistematización de las actividades desarrolladas en el PPI estarán debidamente documentadas y servirán de insumo para el proceso de seguimiento, evaluación y monitoreo de los planes.

El PPI contendrá como mínimo la siguiente información:

- Resumen de la Evaluación Social: información inicial sobre las características demográficas, sociales y culturales de la Población Objetivo del Proyecto perteneciente a Pueblos Originarios.

- Información previa y consulta a las comunidades: se realizarán reuniones de consulta dentro del marco jurídico e institucional provincial o municipal donde se presentarán los principales aspectos del Programa, objetivos centrales, beneficios, el Conjunto de Actividades Priorizadas que componen el Programa, sus acciones y alcances, con especial énfasis en las adaptaciones culturales para las comunidades del plan de acción propuesto.
- Ajuste del presupuesto para la implementación de los componentes del Programa
- Plan de Acción:
 - a) Promoción de los componentes, Comunicación y Participación Social
 - Los planes de Comunicación y Difusión del proyecto deberán incluir la adaptación de los mismos a las pautas culturales de las poblaciones indígenas, incluyendo material en lengua originaria, para el componente 2.
 - Implementar estrategias de educación y comunicación para la difusión de mensajes educativos culturalmente adecuados y articulados.
 - b) Capacitación y Fortalecimiento
 - Capacitación y asistencia técnica para la atención de la población beneficiaria, con un enfoque de interculturalidad, género y derechos humanos, para profundizar el conocimiento de las pautas culturales para una mejor adecuación de los sistemas de educación y empleo a las necesidades sentidas de la población beneficiaria.
 - Sensibilización y capacitación para promover el acercamiento y entendimiento a prácticas culturales de la población indígena con la finalidad de dotarlos de los instrumentos necesarios para promover su acercamiento y reconocimiento de los diversos actores y de las manifestaciones de los pueblos indígenas.
 - Capacitaciones a tutores para la Nivelación de Adultos, el seguimiento de las prácticas calificantes y la búsqueda de Empleo que contemplan un marco de respeto e integración de las diferencias culturales.
 - c) Seguimiento y Evaluación. La periodicidad de los informes de avance de los planes operativos anuales del desempeño del presente Plan de Acción, debe ser la misma que establece el Plan de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Proyecto en su conjunto, así como la metodología y el sistema de información que utiliza el Proyecto.
 - d) Responsabilidades Institucionales: La responsabilidad institucional primaria por la confección y aplicación de los PPI corresponde a en el caso del componente 2 a cada uno de los Ministerios de las provincias comprometidos, así como de las organizaciones publicas o privadas involucradas en los proyectos puntuales. En el caso del componente 3 la responsabilidad corresponderá a los municipios. En todos ellos existe vasta experiencia para dar respuesta a las necesidades y demandas de la población indígena, ya sea a través de organismos de gobierno específicos o de estrategias políticas de diferentes áreas orientadas a esta población.
 - e) El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación ha previsto la contratación de consultores especializados en la temática que asesorarán en el diseño de las evaluaciones sociales y de los PPI y promoverán la relación entre los distintos organismos y otras instancias provinciales y locales en la construcción de los mismos.
 - f) Los PPI son parte constitutiva de los Compromisos Anuales Nación-Provincia y Nación-Municipio y los Compromiso Anuales requieren la No Objeción del Banco para su ejecución.

10. Difusión del MPPI.

Para la difusión del MPPI se utilizarán mecanismos de participación e información con las instancias nacionales, provinciales y municipales correspondientes, descriptas en el marco jurídico institucional incluido en este documento.

La divulgación deberá ser registrada y servirá de insumo para la elaboración de los PPI de las provincias o municipios.